

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN CIUDAD REAL POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

Objeto: Suministro de leche y otros productos lácteos y no lácteos y bebidas vegetales con destino a centros residenciales dependientes de la Delegación Provincial de Bienestar Social en Ciudad Real

Lote: 1, 2, 3 y 4

Expediente: @2023/002035

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, así como la documentación requerida y remitida por el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, tras la exclusión en el Lote 2 de la empresa que, en base a la propuesta de la Mesa, presentó la oferta económica más ventajosa para ese lote por no haber presentado la documentación previa a la adjudicación, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos que regían la licitación, incluidos los referentes a la solvencia técnica y económica, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y la Resolución de 01/08/2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales y de las secretarías provinciales de la Consejería de Bienestar Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR el Contrato de **Suministro de leche y otros productos lácteos y no lácteos y bebidas vegetales con destino a centros residenciales dependientes de la Delegación Provincial de Bienestar Social en Ciudad Real** a **CENTRAL LOGISTICA CAMPOS LEIVA SL** con CIF **B23632847** por importe de **179.381,30 € (IVA incluido)** para los siguientes lotes:

1. Complejo Residencial Guadiana, Módulo I de Ciudad Real.
2. Residencia de Mayores "Nuestra Señora del Carmen" de Ciudad Real.
3. Residencia de Mayores "Gregorio Marañón" de Ciudad Real.
4. Residencia de Mayores "Las Pocitas del Prior" de Puertollano.

SEGUNDO.- NO ADJUDICAR el Contrato de **Suministro de leche y otros productos lácteos y no lácteos y bebidas vegetales con destino a centros residenciales dependientes de la Delegación Provincial de Bienestar Social en Ciudad Real** en los lotes que se indican, a:

| | | |
|-----------|-------------------------------------|---------------|
| B94059623 | AGRUP.DE COOPERATIVAS LACTEAS, S.L. | Lote 1, 3 y 4 |
|-----------|-------------------------------------|---------------|

Según establece la Cláusula 25.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.



Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se interponga recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Si no se formalizara en el citado plazo se estaría a lo establecido en la LCSP.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la LCSP y de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 24 de septiembre de 2020 y vigente hasta el 2 de octubre de 2024, la competencia para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de **quince días hábiles**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del presente contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, al ser una competencia delegada por la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ciudad Real, a

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. LA DELEGADA PROVINCIAL
(Resolución de 01-08-2019 (D.O.C.M. nº 155 de 06-08-2019))

Fdo.: Manuela González-Horcajo Valencia

